



"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sándwich del Sur, son argentinas"

ORDENANZA N° 06-15

VISTO:

El expediente N° 10/15 del registro del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Apóstoles, y;

CONSIDERANDO:

Que por el expediente mencionado, el Ejecutivo Municipal remite nota enviada por parte del Jefe de la Unidad Regional VII de la Policía de Misiones, Comisario Mayor Rogelio Jorge Baumgartner, en la cual se solicita la cesión de un espacio dentro del ejido urbano, más precisamente en el Barrio Irigoyen de nuestra ciudad, a los fines de ser destinado a la construcción del edificio de la Comisaría Seccional 3° como así también, oficinas administrativas para la dicha institución.

Que el Responsable del Departamento de Catastro Municipal ha informado que en el inmueble determinado como DPTO. 01. MUN. 04. SECC 01. CHAC 0000. MZ. 0570 PARC. 04 es factible dicha construcción, ya que se encuentra emplazado en el barrio Irigoyen de nuestra ciudad, informando además que en el predio se encuentra construido un CAPS el cual ocupa 440,00 mts², teniendo el terreno una superficie total de 3.120 mts², quedando un remanente utilizable de superficie de 2.680 mts².

Que asimismo, informa que se debería realizar una afectación específica con autorización a la Policía de Misiones para la realización del proyecto, por lo que se debería modificar el último párrafo del artículo 1°.

Que se adjunta, nota remitida por parte de la Policía de Misiones, informe realizado por el Encargado del Departamento de Catastro Municipal y croquis de ubicación del inmueble. -

Que por lo expuesto, y a los fines de poder realizar la obra solicitada, que resulta de gran intereses para la comunidad de Apóstoles, y en particular para el barrio Irigoyen de nuestra ciudad, resulta necesario modificar el último párrafo del artículo 1 de la Ordenanza 61/08 disponiendo una autorización específica a la Policía de Misiones para la realización del proyecto, por lo que se procede a la emisión del presente acto.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE APOSTOLES
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

ARTÍCULO 1°: MODIFÍCASE el artículo 1 segundo párrafo de la Ordenanza 61/08 del Honorable Concejo Deliberante que quedará redactado de la siguiente manera: "DESAFECTESE del destino el espacio verde determinado como Lote



“Las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sándwich del Sur, son argentinas”

Agrícola 53, manzana G, división Fracción d, Subdivisión Lote 1; lote 3, lote 4 según Nomenclatura Catastral: DEP 01. MUN. 04, SECC. 01, Mz. 0570, Pare. 0004; donado al Municipio a través del Plano de Mensura N° 42.556 registro de la Dirección de Catastro de la Provincia de Misiones y **AFÉCTESE** el mismo a la construcción de un CAPS (Centro de Atención Primaria de la Salud) y otras oficinas públicas, por operatoria con la Dirección General de Arquitectura de la Provincia, y/o a la Policía de Misiones, la cual se encuentra autorizada expresamente a la construcción de la Seccional Tercera y oficinas administrativas en dicho inmueble. -"

ARTÍCULO 2º: REFRENDARÁ la presente el Señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante. -

ARTÍCULO 3º: REGÍSTRESE, Comuníquese, Publíquese en el Boletín oficial de Apóstoles y Cumplido Archívese. -

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE APÓSTOLES, EN SESIÓN ORDINARIA N° 02 DEL DÍA 11 DE MARZO DE 2015.-

Apostóles, Mnes, 12 de marzo de 2015.